

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

## Disposición

Número:		
Referencia: EX-2023-150822423-APN-DGA#ANMAT		
VICTO 1 EV 2022 150022422 ADV DCA #ANMAT	1 11 11 12	<b>N</b>

VISTO el EX-2023-150822423-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS POEN S.A.U., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada AUCIC LC VISC / CARBOXIMETILCELULOSA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION OFTALMICA ESTERIL, CARBOXIMETILCELULOSA 1000 mg; aprobado por Certificado Nº 52.359.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos, han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma LABORATORIOS POEN S.A.U., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada AUCIC LC VISC / CARBOXIMETILCELULOSA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION OFTALMICA ESTERIL, CARBOXIMETILCELULOSA 1000 mg; el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: AUCIC 1% LC, Sólo para la presentación libre de conservantes.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 52.359, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2023-150822423-APN-DGA#ANMAT

**JFS** 

ab